REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

334 Piura, 26 SEP 2012

VISTOS: Resolución Gerencial Regional N° 113-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 12 de abril del 2012, Carta Nº 139-2012-ESENOR contenida en la Hoja de Registro y Control Nº 34260 de fecha 04 de septiembre del 2012, Informe Nº 231-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 06 de septiembre del 2012, Informe N° 2300-2012/GRP-440310 de fecha 10 de septiembre del 2012, Carta N° 246-2012/GRP-440300-JATG, de fecha 11 de septiembre del 2012, Oficio Nº 434-2012/GRP-440310, del 10 de septiembre del 2012, Informe Nº 1201-2012/GRP-440300 del 12 de septiembre del 2012, Informe Nº 246-2012/GRP-440310-JCCS del 19 de septiembre del 2012, Informe Nº 038-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 25 de Septiembre de 2012, Informe Nº 0977-2012/GRP-440320, de fecha 25 de septiembre de 2012, relacionados con la **APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA Nº 01, DEL PROYECTO: " Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Montecastillo, Perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura, de la Dirección Regional de Salud Piura",** con Código SNIP Nº 129863;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato Nº 009-2012, para la Ejecución de la Obra: " Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Montecastillo, Perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud Piura" con código SNIP Nº 129863, materia del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 008-2011/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista ESENOR E.I.R.L., por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 653,428.60 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 60/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días Calendarios, modalidad de Ejecución a Suma Alzada, Modalidad Llave en Mano;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 113-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 12 de abril del 2012, se aprueba la modificación del Expediente Técnico del PIP: " Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Montecastillo, Perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud Piura" con código SNIP Nº 129863;

Que, con Carta Nº 139-2012-ESENOR contenida en la Hoja de Registro y Control Nº 34260 de fecha 04 de septiembre del 2012, el representante legal del Contratista ESENOR E.I.R.L. remite los expediente desagregados del Deductivo de Obra Nº 01 vinculante con el Adicional de Obra Nº 01 para el tramite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 231-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 06 de septiembre del 2012, el Inspector de Obras, hace de conocimiento del Director de Obras que el contratista ESENOR E.I.R.L. há remitido por separado el expediente del Adicional de Obra Nº 01 asi como del Deductivo de Obra Nº 01, por lo que sugiere se alcancen a la Dirección General de Construcción para su aprobación en el termino de la distancia;

Que, mediante Informe N° 2300-2012/GRP-440310 de fecha 10 de septiembre del 2012, el Director de Obras, hace conocer a la Dirección General de Construcción, lo informado por el Inspector de Obras, otorgando su conformidad al tramite de Aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo de Obra

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 334 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 26 SEP 2012

Nº 01 y solicita se remita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 434-2012/GRP-440310, del 10 de septiembre del 2012, el Director de Obras remite al Director Regional de Salud la información sobre lãs variaciones en la Fase de Inversión de la Obra " Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Montecastillo, Perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura, de la Dirección Regional de Salud Piura" relacionados al Deductivo Nº 01 por S/. 81, 411.36 Nuevos Soles y Adicional Nº 01 por el monto de S/. 145, 945.74 Nuevos Soles, para que emita el informe de evaluación economica que corresponda, que permita a la OPI Regional efectúe el registro en el Banco de Proyectos ya que la formulación estuvo a cargo de la UF-DIRESA y la asignación de la viabilidad estuvo a cargo de la OPI Regional, esto em cumplimiento a la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Informe Nº 1201-2012/GRP-440300 del 12 de septiembre del 2012, el Director de General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo Nº 01 Vinculante con el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01; otorgando la conformidad del caso y solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente;

Que mediante Informe Nº 246-2012/GRP-440310-JCCS del 19 de septiembre del 2012, el Inspector de Obra, sustenta Técnicamente el Presupuesto Deductivo Nº 01 Vinculante con el Adicional Nº 01, el cual resulta de la Reducción de Metrados en los Rubros Estructuras, Arquitectura y Sanitarias, como consecuencia de los cambios de los planos aprobados mediante Resolución Gerencial Regional Nº 113-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 12 de abril del 2012, siendo el Presupuesto del Deductivo Nº 01 la suma de S/. 81,411.36 Nuevos Soles que representa el 10.95% del monto del Contrato principal por lo que el Nuevo Monto del Contrato es de S/. 572,017.24 (Quinientos Setenta y Dos Mil Diecisiete con 24/100 Nuevos Soles) que viene hacer el 87.54% del Contrato Principal; y solicita se proceda a su tramite de aprobación; y con proveído inserto la Dirección General de Construcción solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación emita la Resolución de Aprobación del Deductivo Nº 01 que corresponde;

Que, con Informe Nº 038-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 25 de Septiembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Inspector de Obra, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra Nº 01 Vinculante con el Adicional de Obra Nº 01, para alcanzar la meta del contrato, **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01** generados de la Reducción de Metrados en los Rubros Estructuras, Arquitectura y Sanitarias, como consecuencia de los cambios de los planos aprobados mediante Resolución Gerencial Regional Nº 113-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 12 de abril del 2012, cuyo presupuesto del Deductivo Nº 01 asciende a S/. 81,411.36 (Ochenta y un Mil Cuatrocientos Once con 36/100 Nuevos Soles) que representa el 10.95% del monto del Contrato principal por lo que el Nuevo Monto del Contrato es de S/. 572,017.24 (Quinientos

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

334 Piura, 26 SEP 2012

Setenta y Dos Mil Diecisiete con 24/100 Nuevos Soles) que viene hacer el 87.54% del Contrato principal; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la Obra **" Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Montecastillo, Perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura, de la Dirección Regional de Salud Piura", con Código SNIP Nº 129863,** todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo Nº 1017 modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 207º de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por el D.S. Nº 138-2012-EF;

Que, mediante Informe Nº 0977-2012/GRP-440320, de fecha 25 de septiembre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01 Vinculante con el Adicional Nº 01 de la Obra antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de septiembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO Nº 01 DE LA OBRA: " Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Montecastillo, Perteneciente a la Micro Red de Catacaos de la Red Bajo Piura, de la Dirección Regional de Salud Piura", **con Código SNIP Nº 129863,** presentado por el Contratista ESENOR E.I.R.L., por un monto ascendente a la suma de S/. 81,411.36 (Ochenta y un Mil Cuatrocientos Once con 36/100 Nuevos Soles) que representa el 10.95% del Monto del Contrato Principal, por lo que el Nuevo Monto del Contrato es de S/. 572,017.24 (Quinientos Setenta y Dos Mil Diecisiete con 24/100 Nuevos Soles) que viene hacer el 87.54% del Contrato principal; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional Nº 01 de la Obra en mención, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la Elaboración de la Addenda al Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Contratista ESENOR E.I.R.L., de fecha 15 de febrero del 2012, por la aprobación del Presupuesto Deductivo Nº 01 a la que se contrae el articulo precedente.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 334 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 26 SEP 2012

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista ESENOR E.I.R.L., en su domicilio sito en Asentamiento Humano Fátima Manzana D Lote 17 Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina de Programación e Inversiones y al Inspector de Obra Ing. Juan C. Custodio Salazar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTOR GEN. DE CONST. GRI
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GRI/DRC DIRECCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION DE LICITACIONES CONTRATOS Y PROGRAMACION
DIRECTOR